



SOLICITUD TARJETA MASTERCARD ACTION TEAM MOTOCICLISMO CEPESA

Código de Establecimiento

Código de Campaña

DATOS PERSONALES

D.N.I. Nombre Apellidos

Domicilio Tipo vivienda: Propio Alquiler Otros Nacionalidad

Localidad Código Postal Provincia Teléfono del domicilio Teléfono Movil

Fecha de nacimiento Sexo: H M Estado civil: Casado/a Soltero/a Separado/a Otros Profesión Nº de hijos

Número de Socio Correo electrónico

CONDICIONES PARTICULARES DE LA TARJETA

Modalidad de pago:

Habitual Cuotas de pago mensual en modalidades de pago habitual (mínimo 30 euros) euros
Fin de Mes

El titular suscribe los contratos de seguros y servicio de asistencia especificados en cláusula 21 (No incluido en TAE 1,64€/mes) Sí No

DATOS PROFESIONALES

Nombre de la empresa en la que trabaja Dirección de la Empresa en la que trabaja

Fecha ingreso: Mes Año Fijo Eventual Actividad de la empresa Por cuenta ajena Por cuenta propia %Propiedad Pensionista

Localidad Código Postal Provincia Teléfono empresa

Ingresos brutos anuales en miles de euros: Hasta 9 9 a 15 15 a 20 20 a 30 30 a 40 más de 40

TARJETAS ADICIONALES

Deseo una Tarjeta adicional para la persona que indico a continuación y autorizo a cargar en mi cuenta las facturas procedentes de su uso.

Nombre Apellidos

D.N.I. Letra Fecha de nacimiento

Sexo: H M Estado civil: Casado/a Soltero/a Separado/a Otros

Parentesco: Cónyuge Padre/Madre Hijo/a

Firma del Beneficiario de la Tarjeta Adicional

Fecha:dede.....

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Código Cuenta Cliente (C.C.C)

Muy Sres.míos: Les ruego carguen hasta nuevo aviso, los recibos que presente Santander Consumer Finance, S.A. a mi nombre, en la cuenta que indico a continuación y autorizo a que les faciliten informes comerciales.

Entidad Oficina D.C. Número de Cuenta

Esta información la encontrará Usted en sus cheques o libreta

Titular/es de la cuenta

Firme la solicitud de la tarjeta Principal

Fecha:dede.....
Acepto y ratifico las Condiciones Generales y Particulares previstas en la presente Solicitud-Contrato, así como la orden de domiciliación Bancaria

TARJETA MOTOCICLISMO ACTION TEAM CEPESA MASTERCARD
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE TARJETA
MOTOCICLISMO ACTION TEAM CEPESA SANTANDER CONSUMER MASTERCARD

1. La utilización de la tarjeta implica la aceptación de las presentes Condiciones Generales, por las que se registrará la relación entre el titular y SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (en adelante EL BANCO).

2. La tarjeta faculta a su titular para adquirir bienes y servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos hasta el límite de disposición autorizado por EL BANCO. Sin perjuicio de ello, EL BANCO podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por EL BANCO de forma individual y no computarán a efectos del límite de disposición autorizado. EL BANCO recogerá en el extracto todas las disposiciones efectuadas de forma separada según se trate operaciones individuales o computen con cargo al límite de disposición autorizado.

EL BANCO atenderá el pago del precio de dichos bienes y servicios que trasladará al titular por su importe e intereses en la forma que se prevé en estas Condiciones Generales y en las Particulares.

La tarjeta y sus beneficios se conceden al titular en atención a la veracidad de los datos que manifiesta en su solicitud. Cualquier modificación de dichos datos debe ser comunicada inmediatamente a EL BANCO por el titular.

Previa conformidad de EL BANCO, el titular principal de la tarjeta podrá obtener la expedición de tarjetas adicionales a nombre de otra/s persona/s designada/s por él. El titular de la tarjeta principal y los de las adicionales, en su caso, responderán solidariamente frente a EL BANCO del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato.

Las disposiciones realizadas con las tarjetas adicionales, serán cargadas en la "Cuenta Tarjeta" abierta a nombre del titular de la tarjeta principal, y tendrán la misma consideración que las efectuadas con la tarjeta principal.

3. La tarjeta es personal e intransferible. Para utilizarla, su titular debe:

* Exhibir la tarjeta en el establecimiento donde realice la adquisición.

* Firmar las facturas y comprobantes extendidos por el establecimiento, correspondientes a la adquisición de que se trate.

* Identificarse mediante exhibición de su Documento Nacional de Identidad.

El titular no podrá anular las órdenes que hubiese dado con la tarjeta.

El titular y él/los titulares de tarjetas adicionales autorizan a EL BANCO a grabar y registrar las comunicaciones e instrucciones emitidas por ellos, y aceptan expresamente que dichas grabaciones surtan plenos efectos probatorios en juicio y fuera de él.

4. La tarjeta no podrá ser utilizada con posterioridad a la fecha de caducidad que lleva impresa, debiendo ser destruida.

5. EL BANCO se reserva la facultad de cancelar la tarjeta en los casos de inexactitud o falta de notificación inmediata de la modificación de los datos manifestados por el titular en su solicitud, retraso en el pago de las cuotas o de los plazos de la Cuenta de Tarjeta, reducción de la solvencia del titular, elevación del riesgo e incumplimiento de las presentes Condiciones Generales.

El titular vendrá obligado a devolver la tarjeta una vez cancelada ésta.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de carácter indefinido, cualquiera de las partes (tanto el titular como EL BANCO) podrá, por su libre voluntad, resolver y dejar sin efecto el presente contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito a la otra parte, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de pago nacidas durante la vigencia del contrato. El titular deberá devolver la tarjeta de forma simultánea a la notificación. Caso de ser EL BANCO quien inste la resolución, además de notificar previamente, deberá devolver, en su caso, la parte proporcional que corresponda a las comisiones ya cobradas.

El titular podrá, comunicándolo previamente por escrito, proceder a la amortización anticipada total o parcial de las cantidades dispuestas sin que en ningún caso puedan exigirse intereses no devengados. En caso de cancelación anticipada de disposiciones efectuadas bajo modalidades de pago aplazado con intereses, EL BANCO tendrá derecho a percibir la comisión por cancelación recogida en la Condición General 14.

6. El titular reconoce que EL BANCO es ajeno a las relaciones comerciales del titular con el establecimiento donde adquiera o haya adquirido bienes y servicios mediante la utilización de la tarjeta, por lo que exonera expresamente a EL BANCO de cualquier responsabilidad relativa a la falta de entrega, calidad, idoneidad o cualquiera otra condición predicable de los bienes o servicios adquiridos. Las reclamaciones relativas a dichos conceptos no eximirán del pago de las cuotas o plazos derivados de la tarjeta. Así mismo, EL BANCO queda exento de toda reclamación derivada de la falta de atención a la tarjeta por los establecimientos.

7. **FORMAS DE PAGO:** El titular podrá elegir entre las modalidades que se relacionan a continuación:

- **Modalidades habituales de pago**

Cuota fija Revolving. Consistente en el pago de una cuota fija, cuyo importe será la cantidad indicada en las Condiciones Particulares del presente contrato. En caso de que el titular no lo hubiere indicado expresamente en las Condiciones Particulares se considerará que opta por el importe mínimo de los previstos en las mismas.

El importe de dicha cuota fija en ningún caso podrá ser inferior al 3% del límite de disposición concedido al titular.

Modalidad de pago a fin de mes. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.

En el caso de que no se indicase en las Condiciones Particulares que EL/LOS TITULARES eligen otra modalidad, se considera elegida la forma de pago habitual Cuota fija revolving.

- **Modalidades especiales de pago** (solo en establecimientos que las tengan habilitadas).

Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija y en un número de plazos determinado –no obstante, la primera cuota podrá ser de importe diferente- a pactar con el cliente en el momento de la compra (comprendidos entre 3 y 48 meses).

Modalidad especial de pago crédito en cuota: El titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con EL BANCO, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota elegida. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.

Otras modalidades especiales de pago, con o sin intereses, que pueda ofrecer EL BANCO en cada momento.

El titular de la tarjeta podrá solicitar, para las disposiciones realizadas hasta el día de cierre del periodo de disposiciones, mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de EL BANCO (902 32 13 32), el cambio de la modalidad de pago elegida para una disposición concreta. Esta solicitud deberá realizarse antes del último día del periodo de cierre de disposiciones en el que se realizó la transacción. Dicho cambio implicará el pago de los intereses devengados por el aplazamiento.

8. El titular de la tarjeta podrá dentro del límite de disposiciones autorizado, realizar disposiciones en efectivo con cargo a la TARJETA MOTOCICLISMO ACTION TEAM CEPESA SANTANDER CONSUMER MASTERCARD mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de EL BANCO (902 32 13 32). Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos del cliente. Dicha disposición devengará una comisión del 2,5% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 1,65 Euros.

9. EL BANCO llevará a nombre del titular una "Cuenta Tarjeta", donde se recogerán los movimientos derivados de las disposiciones realizadas y de los intereses devengados. Dicha cuenta recogerá todas las disposiciones realizadas por el cliente, consignándolas y efectuando las correspondientes liquidaciones de forma separada por modalidades de pago y tipos de interés distintos. La "modalidad especial a plazos" devengará intereses conforme a lo establecido en el apartado 10.2.

El periodo mensual de disposiciones se cerrará, respecto de cada liquidación, el día veinte de cada mes.

EL BANCO remitirá periódicamente al titular un extracto de la cuenta y el saldo pendiente de pago. Transcurridos diez días naturales desde la fecha del citado documento sin reclamación alguna por escrito, el Titular quedará obligado al reembolso correspondiente.

10. Los intereses se devengarán diariamente, liquidándose y pagándose el día uno de cada mes, junto con el principal, valor mismo día.

10.1. El saldo dispuesto de la "Cuenta Tarjeta" devengará en favor de EL BANCO un interés nominal mensual de 1,85% calculado día a día sobre el saldo que presente la cuenta T.A.E. 24,60 %.

El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la fórmula recogida a continuación:

$CP \times [1 + (i \times \text{DIAS}/36.000)] - CP = \text{Interés de cada plazo}$

Donde:

CP = Capital pendiente en el período; i = T.I.N. nominal anual; Días = Días del mes de período.

10.2. Las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de pago especial a plazos, consistente en el pago de una cuota fija mensual (que comprende principal e intereses) durante un período determinado, se calcularán y liquidarán de forma independiente respecto a las demás disposiciones efectuadas. Estas modalidades especiales de pago devengarán a favor del Banco un interés nominal mensual del 2,18%, T.A.E. 29,89%.

Si la disposición efectuada bajo esta modalidad contemplase un periodo de carencia de capital e intereses, durante el mismo se devengarán diariamente intereses, que se liquidarán y capitalizarán mensualmente incorporándose al capital, el mismo día de mes señalado en este contrato para liquidación y pago de principal e intereses. Concluido este periodo se iniciará el periodo de amortización reintegrándose la disposición en la forma pactada.

El importe total de los intereses se podrá obtener a partir de la siguiente fórmula:

$$\sum_{n=1}^n [c.p. \times ((1 + \frac{T.I.N.}{36.500})^{\text{días}} - 1)] \text{ Donde: } c.p = \text{Capital pendiente en cada período}$$

T.I.N. = Tipo de interés nominal en base diaria
días = Días del mes del período
n = nº de cuotas

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) para los distintos supuestos antes reseñados ha sido calculada de acuerdo con la fórmula incluida en el nº 1 del Anexo V de la Circular 8/1990 de 7 de septiembre del Banco de España, (B.O.E. número 226 del 20 de septiembre de 1990) y sus actualizaciones. Se hace constar de manera expresa, que la T.A.E. no incluye: los gastos que el Titular de la tarjeta pueda evitar según el contrato; los gastos por transferencias de fondos debidos por dicho Titular; gastos a abonar a terceros, en particular, notariales e impuestos, y los gastos por seguros y garantías. No se tendrá en cuenta para calcular la T.A.E. el importe del seguro de amortización vida que, en su caso, pudiera concertar el Titular, que siempre tendrá carácter opcional y se cargará junto con la cuota mensual.

11. Los intereses, comisiones y gastos repercutibles serán los expresamente estipulados en las presentes Condiciones Generales y Particulares. No obstante, EL BANCO se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones aplicables, los gastos repercutibles, las normas de valoración y las condiciones del contrato, previa notificación efectuada al titular de forma individualizada con una antelación de 30 días a su efectiva aplicación. En el supuesto de que el Titular no aceptase las nuevas condiciones, podrá denunciar el contrato notificándolo por escrito a EL BANCO en el plazo de 30 días, produciéndose la extinción automática del contrato desde la recepción de dicha notificación sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones previamente asumidas por el Titular, que permanecerán vigentes en sus mismos términos. De no efectuarse dicha notificación denunciando el contrato se entenderá que el Titular acepta las modificaciones.

12. El día uno de cada mes, EL BANCO emitirá y pondrá al cobro, en la cuenta corriente abierta a nombre del titular (en España, en todo caso) designada para la domiciliación, un recibo único que corresponde a los importes resultantes de la Cuenta Tarjeta y de las formas de pago elegidas al efecto. Se establece como importe mínimo del recibo la cantidad de 6 Euros, por lo que EL BANCO podrá acumular al recibo que gire cualquier saldo inferior a dicho importe que arroje la cuenta.

13. La falta de pago de uno cualquiera de los recibos facultará a EL BANCO para exigir del Titular además de la cantidad adeudada, el pago de todos los gastos causados por el impago, y un interés de demora del 2% mensual desde la fecha del impago, así como una comisión por devolución del 5% con un mínimo de 30 Euros. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

La falta de pago de dos o más recibos facultará a EL BANCO además de para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo. El total adeudado devengará un interés de demora mensual del 2% y tendrá carácter de líquido y exigible a efectos de su reclamación judicial. Por ese concepto, EL BANCO podrá girar un recibo único al Banco o Caja de Ahorros domiciliarios de los pagos mensuales.

Los gastos extrajudiciales derivados de la reclamación de la deuda, serán de cargo del Titular. También lo serán, todos los gastos judiciales (tasas judiciales, honorarios de abogado y procurador) cuando hay sido condenado en costas.

14. Comisiones:

-Comisión por emisión, mantenimiento o renovación (anual por años contados desde la fecha de emisión) por cada Tarjeta principal y/o adicional tipo Classic: 24,04 Euros.

-Comisión por aplazamiento de pago sin intereses: 3%, sobre el importe aplazado, que se percibirá por una sola vez por cada uno de los aplazamientos autorizados. Solo se percibirá en operaciones de plazo no superior a 36 meses e importe inferior a 6.000 Euros.

-Comisión por disposición de crédito: 3%. Esta comisión se aplica a las disposiciones de crédito efectuadas bajo modalidades especiales de pago aplazado con intereses de duración igual o superior a 3 meses.

-Comisión por cancelación anticipada: 3% sobre el importe anticipado. Solo se aplicará para disposiciones efectuadas por modalidades de pago aplazado con intereses. No se aplicará a disposiciones a tipo variable.

-Comisión por tramitación de recibos domiciliados en otras entidades de crédito: 3,01 Euros. Esta comisión no se percibirá si el cliente domicilia los pagos en una cuenta abierta en SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.

-Comisión por cambio de domiciliación de recibos o cuotas: 60,10 Euros.

-Comisión de cambio por compras realizadas en comercios situados en el extranjero 1% mínimo 1,20 Euros (respecto de aquellas transacciones que se efectúen en moneda distinta del Euro).

-Comisión por disposiciones de efectivo en ventanilla o cajero automático en España o en el extranjero, de otras entidades de crédito: 5% con un mínimo de 3 Euros.

-Comisión por disposiciones de efectivo, efectuadas con cargo al límite de tarjeta, para su ingreso en cuenta corriente: 2,5 %. Mínimo 1,65 Euros.

-Comisión por modificación del contrato o de sus garantías: 1 %, mínimo 30,05 Euros.

-Comisión por expedición de copia adicional de contrato y/o certificados diversos 6,01 Euros.

-Comisión por cada cuota devuelta: 5% (s/nominal), mínimo de 30 Euros, que se percibirá por una sola vez por cada cuota reclamada.

En los envíos por correo de las tarjetas se percibirán los gastos de correo que se generen, tanto en la emisión como en la renovación de las mismas cuando dichos envíos respondan a una petición expresa de los clientes. También se cobrarán los gastos de correos generados por los envíos de los extractos periódicos, así como en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta-comunicación al cliente. Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.

EL BANCO se reserva el derecho a la cancelación de la tarjeta en el caso en que durante el periodo anual inmediatamente anterior no se hubiese realizado ninguna disposición o compra.

15.1. EL BANCO podrá facilitar al titular de la tarjeta, y para su exclusivo conocimiento, un número secreto de identificación personal "número secreto" que le permitirá efectuar disposiciones en cajeros automáticos y operaciones que exijan el marcaje del número secreto.

El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 Euros.

El titular deberá adoptar cuantas precauciones sean necesarias para evitar el conocimiento y utilización por terceros del número secreto. No deberá escribir el número secreto de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la tarjeta ni documento u objeto que el titular conserve o transporte con la tarjeta.

15.2. Recibida la tarjeta El Titular deberá firmarla de inmediato. El titular se responsabiliza, con la debida diligencia, de la conservación y buen uso de la tarjeta y del "número secreto". En casos de extravío, sustracción o falsificación de la Tarjeta o acceso por terceros al número secreto, el Titular deberá notificarlo a EL BANCO de inmediato por telegrama o mediante llamada al teléfono 902 32 13 32. El aviso deberá ser confirmado en la oficina central de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A. (Ciudad Grupo Santander. Avda. de Cantabria s/n 28660-Boadilla del Monte - Madrid), a la mayor brevedad, por escrito con acuse de recibo y acompañando, en su caso, la correspondiente denuncia ante la autoridad competente.

El titular responderá de las disposiciones efectuadas hasta la recepción de la notificación. No obstante dicha responsabilidad quedará limitada a la cantidad de 150 Euros, excepto en aquellos supuestos en que el titular de la tarjeta hubiera actuado con negligencia grave, dolo o incumplimiento de las obligaciones previstas en esta estipulación.

16. El Titular faculta, expresamente, a EL BANCO a ceder o transmitir el crédito y los derechos derivados de este contrato a terceros.

17. El domicilio del Titular queda fijado en el lugar indicado al respecto en las condiciones particulares, en donde se entenderá que continúa domiciliado mientras no comunique a EL BANCO su variación. En caso de traslado del domicilio al extranjero, el Titular deberá designar un domicilio en España. Se considerarán válidas las comunicaciones efectuadas por EL BANCO al Titular en su domicilio inicial o, en su caso, en el último domicilio en España que haya sido notificado.

18. La utilización de la tarjeta en el extranjero está sujeta a los límites, normas y disposiciones que la legislación española sobre esta materia determine en cada momento. La inobservancia de estas disposiciones afecta única y exclusivamente al titular de la tarjeta, declinando EL BANCO toda la responsabilidad. Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la Tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que el Banco haya tenido que pagar.

19. El/los Titular/es manifiesta/n recibir en este acto copia del presente documento firmado por SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A., así como copia de las hojas del folleto en las que se contienen las vigentes normas de valoración y las tarifas de comisiones, condiciones y gastos repercutibles aplicables a esta operación.

20 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

20.1. El Solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias son informado/s y autoriza/n a Santander Consumer Finance, S.A. y a Motorpress Ibérica, S.A. para incluir sus datos personales en sus respectivos ficheros, así como para su utilización y tratamiento, para la gestión, mantenimiento y control de la ejecución del contrato y el registro de las operaciones suscritas con Santander Consumer Finance, S.A. y Motorpress Ibérica, S.A.

20.2. El solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias, en el caso de ser persona física, queda/n informado/s de que sus datos personales, a los que Santander Consumer Finance, S.A. tenga acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de contrato, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero de Santander Consumer Finance, S.A., autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, el desarrollo de acciones comerciales (a través de correo, mailing, fax, SMS, correo electrónico y cualquier medio telemático) sean de carácter general o adaptadas a sus características personales, así como para la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios de Santander Consumer Finance, S.A., perdurando su autorización, en

relación con este último supuesto, incluso una vez concluida su relación con Santander Consumer Finance, S.A., en tanto no sea revocada. Igualmente autoriza a Santander Consumer Finance, S.A. para tratar sus datos personales para el desarrollo de acciones comerciales y ofertas de productos de seguros, Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos musicales, Fotografía, Climatización, Saneamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

El solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias autorizan la comunicación o cesión de los mencionados datos a Santander Consumer E.F.C., S.A., con el mismo objeto, cuya actividad es la concesión de operaciones de financiación y crédito.

El solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias autorizan la comunicación o cesión de los mencionados datos con el mismo objeto, a Santander Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., con domicilio en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte (Madrid) y cuya actividad es la de mediación seguros.

El solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias quedan informados de que dichas cesiones se producen en este mismo momento.

En el caso de cesiones posteriores a favor de otras Sociedades del Grupo, las partes convienen que Santander Consumer Finance, S.A. comunique tales cesiones al interesado en la forma habitual utilizada para informarle de los productos que tenga contratados con esta entidad.

20.3. El solicitante y el/los beneficiarios de tarjetas complementarias queda/n informado/s de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a Santander Consumer Finance, S.A. en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por Santander Consumer Finance, S.A. a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

20.4. El Solicitante y el/los beneficiarios de las Tarjetas complementarias autoriza/n igualmente el tratamiento de sus datos personales para el desarrollo de acciones comerciales (a través de correspondencia, teléfono, fax, mailing, correo electrónico, SMS, internet o cualquier otro medio telemático) por Motorpress Ibérica, S.A. relativa a los sectores de Agencias de Viaje, Transporte de Viajeros, Telefonía e Internet, Servicios Sanitarios, Tratamientos Estéticos, Prensa y Revistas, Juguetería, Alimentación, Textil, Zapatería, Perfumería, Joyería, Libros y Discos, Educación, Artículos de Deporte, Menaje del Hogar, Automóviles y Accesorios, Motocicletas y Accesorios, Gasolineras, Mobiliario, Electrodomésticos, Electrónica, Informática, Hostelería, Grandes Almacenes, Parques de Ocio, Zoos, Museos, Espectáculos, Energía Eléctrica, Gas, Artículos de Viaje, Televisión por Suscripción, Servicios de Seguridad, Ópticas, Bricolaje, Instrumentos musicales, Fotografía, Climatización, Saneamientos, Jardinería, Piscinas y Reformas del Hogar en General.

20.5. El Solicitante y/o beneficiarios de tarjetas complementarias autorizan a Santander Consumer Finance, S.A. a ceder sus datos a Motorpress Ibérica, S.A. , cuya actividad es editar y distribuir revistas de prensa no diarias, para el seguimiento, control y gestión de la Tarjeta por Motorpress Ibérica, S.A. El Solicitante y/o beneficiarios de tarjetas complementarias quedan informados de que la primera cesión de datos se produce en este mismo momento.

20.6. El interesado, puede manifestar su negativa a la comunicación de sus datos y al tratamiento de los mismos para fines distintos de los directamente relacionados con el mantenimiento, desarrollo o control de la relación contractual, señalando la casilla que corresponda según la opción elegida:

- Las partes convienen que los datos personales del interesado no serán objeto de cesión.
- Las partes convienen que los datos personales del interesado no serán utilizados para la oferta y contratación de otros productos y servicios.

20.7. La entrega de los datos en relación con el presente documento es obligatoria.

20.8. Todo lo expuesto se entiende sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que prevén las leyes vigentes y en especial la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre para lo que se podrá dirigir por escrito mediante carta dirigida a Santander Consumer Finance, S.A., Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n, 28660 - Boadilla del Monte (Madrid), siendo el responsable del fichero Santander Consumer Finance, S.A. con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada y al responsable del fichero de Motorpress Ibérica, S.A., c/ Ancora 40 - 28045 Madrid.